



EXP-S05: 0053140/2014

CONVENIO N° 351/2014

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Y LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA
IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS
AGROPECUARIAS**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Municipalidad de Marcos Paz, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el señor Intendente Agrimensor Don Ricardo Pedro CURUTCHET, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.946 de la Localidad de Marcos Paz, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante las PARTES, manifiestan:

Que la Provincia de BUENOS AIRES, por sus características agroclimáticas, ha venido sufriendo a través de los años en diversas oportunidades la ocurrencia de intensas lluvias que afectaron tanto en forma directa a la producción agropecuaria como también a la estructura conformada por los caminos rurales.

Que entre las políticas de fondo de la MUNICIPALIDAD se encuentran el mejoramiento y mantenimiento de los caminos rurales de tierra y mejorados que dependen de la misma para atenuar esta adversidad natural y dar estabilidad y sustentabilidad a la producción agropecuaria local.

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado la colaboración de este MINISTERIO para lograr un aporte económico que le permitirá realizar las mencionadas obras para prevenir los futuros efectos de nuevas adversidades naturales.

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la Ley N° 26.509 faculta al MINISTERIO a asistir a la MUNICIPALIDAD para prevenir y reducir los daños por futuras emergencias y/o desastres agropecuarios en razón de este factor natural adverso.

Que el MINISTERIO cuenta en su presupuesto con fondos destinados a realizar acciones para prevenir los efectos de futuros eventos naturales adversos que pudieran afectar la producción o capacidad de producción del sector rural.

En virtud de lo considerado anteriormente, las PARTES convienen en celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Convenio tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre las PARTES a los efectos de desarrollar proyectos para mejorar y ampliar los caminos rurales de tierra y mejorados, lo que ayudará a los productores agropecuarios a conservar su capacidad productiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MINISTERIO aportará a la MUNICIPALIDAD la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) sujeta a disponibilidad presupuestaria imputables a los recursos que asigna la Ley Nacional de Presupuesto en el Ejercicio 2014 por el componente "Apoyo a la Emergencia y Desastre Agropecuario". Este monto deberá ser transferido a la Cuenta Corriente N° 6730016661 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 2345, Marcos Paz, Provincia de BUENOS AIRES, Clave Bancaria Uniforme (CBU) N° 0110673820067300166612 de titularidad de la MUNICIPALIDAD, censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera la MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Destinar los fondos para adquisición de áridos.

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2. Aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda para los productores en el ámbito de su competencia.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD recibirá los fondos en forma de un Aporte No Reintegrable (ANR), para ser utilizados en la actividad mencionada en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Establécese un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia establecido en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que la MUNICIPALIDAD proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual deberá ajustarse a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite. El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la MUNICIPALIDAD la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

CLÁUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de NUEVE (9) meses desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo entre las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

CLÁUSULA NOVENA: En el caso de un eventual desacuerdo entre las PARTES, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que anima el presente Convenio. A los efectos de este Convenio las PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de...DICIEMBRE... de 2014.

CONVENIO Nº 351/2014

Agrimensor Don Ricardo Pedro CURUTCHET
Intendente de la Municipalidad de Marcos Paz
Provincia de BUENOS AIRES

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería
y Pesca

MAGYP
ACUERDO
519



INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en _____, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.

MAGYP

ACUERDO

519

[Handwritten signatures and initials]



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
 - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
 - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
 - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

ANEXO

Ref. Expediente N°: _____
Convenio N°: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ en mi (nuestro) carácter de
_____ (5) _____, de _____ (6) _____ con domicilio real/legal (7)
en la calle _____ N° _____ de la Localidad _____ Provincia de _____,
manifetamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio N° _____
(8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$ _____
Inversión documentada: \$ _____
Total rendido: \$ _____

Firma (3)

Aclaración

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

ANEXO

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO

ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO

Ref.: Expediente N°: _____
Convenio N°: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ con _____ (5) _____ en mi
(nuestro) carácter de _____ (6) _____ y en nombre y representación de
_____ (7) _____ con domicilio real/legal (8) en la calle _____ N° _____
de la Localidad _____ Provincia de _____, DECLARAMOS BAJO
JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N° _____ (9).
Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.
Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

Firma del Responsable.
Debidamente autorizado
Aclaración o sello

Firma del Tesorero/funcionario
público competente
Aclaración o sello

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.

MAGYP
ACUERDO
519

[Handwritten signatures and marks]